DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

12590076

En la ciudad de Alcalá, Departamento de Valle, República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Alcalá, compareció: LUZ MARINA LOPEZ RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 29135096, presentó el documento dirigido a SEÑORES, JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE CALI y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

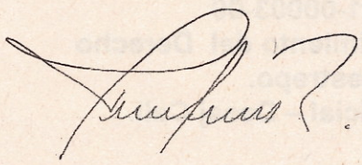

4qmwv12rj3zg
30/08/2022 - 14:47:37

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Única de Alcalá - Valle

LUCÍA BUSTAMANTE ALARCÓN

Notario Único del Círculo de Alcalá, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwv12rj3zg

República de Colombia
Lucia Bustamante Alarcón
NOTARIA
Departamento del Valle del Cauca

Alcalá Valle del Cauca, agosto de 2022.

Señores
JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE CALI.
E. S. D.

Referencia: Radicado: 76147-33-33-003-2021-00003-00
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Luz Marina López Restrepo.
Demandada: Nación – Rama Judicial – Desaj Cali.

Asunto: Desistimiento de la totalidad de las pretensiones la demanda (Artículo 314 del CGP., por remisión del Articulo 306 del CPACA).

LUZ MARINA LÓPEZ RESTREPO, identificada con cedula de ciudadanía número 29.135.096 expedida en Alcalá Valle, actuando en calidad de demandante y coadyuvada por la doctora **LUZ ADRIANA OROZCO ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **36.279.737** de Pitalito, Huila y tarjeta profesional número **90.326** del C. S. de la Judicatura apoderada judicial dentro del proceso en referencia; en forma respetuosa llegamos al Despacho Judicial para los siguientes fines:

PRIMERO: Presentar ante el Despacho Judicial desistimiento a la totalidad de las pretensiones de la demanda.

Lo anterior de conformidad con lo reglado en el Artículo 314 del CGP., por remisión del Articulo 306 del CPACA.

SEGUNDO: Consecuentemente, con el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda, que se presenta en el fin anterior, suplicar al despacho Judicial dar terminación y archivo del proceso.

Del Señor (a) Juez, y los funcionarios del Despacho Judicial,

Cordial y atentas,

Coadyuva

LUZ MARINA LÓPEZ RESTREPO
CC Nº 29.135.096 DE Alcalá Valle

LUZ ADRIANA OROZCO ÁLVAREZ
CC Nº **36.279.737** de Pitalito, Huila
T.P. Nº. **90.326** del C. S. de la J.

RADICADO:76147-33-33-003-2021-00002-00 ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO VS. LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DESAJ. MEMORIAL DESISTIMIEMNTO.

Luz Adriana Orozco Alvarez <adrianaorozcoalvarez@gmail.com>

Lun 29/08/2022 14:56

Para: Juzgado 401 Administrativo Sin Sección - Oral - Valle del Cauca - Cali <j401admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Apoyo Legal 04 - Cali <galdesajvalle4@cendoj.ramajudicial.gov.co>;nosoriol@procuraduria.gov.co <nosoriol@procuraduria.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

2 archivos adjuntos (237 KB)

DESISTIMIENTO DEMANDA N y R D DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO-BONIFICACIÓN JUDICIAL.pdf; Gmail - INFORMACIÓN PROCESO Y DESISTIMIENTO RADICADO_2021-00002-00 ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO VS. LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DESAJ.pdf;

DOCTORA
MARIA INÉS NARVÁEZ GUERRERO
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
CALI, VALLE

CORDIAL SALUDO:

LUZ ADRIANA OROZCO ALVAREZ, ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA SEÑORA DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CON MI ACOSTUMBRADO RESPETO, ME PERMITO MANIFESTAR A SU SEÑORÍA, QUE TENIENDO EN CUENTA LA SIMULTANEIDAD DE PROCESOS QUE SE ESTÁN TRAMITANDO EN SU DESPACHO JUDICIAL, CON IDENTIDAD DE PARTES, IDENTIDAD DE HECHOS E IDENTIDAD DE PRETENSIONES, CON LOS RADICADOS NÚMEROS: 76147-33-33-001-2019-00007-00 Y 76147-33-33-001-2021-00002-00; POR TAL RAZÓN , ADJUNTO **"MEMORIAL DE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA CON RADICADO 76147-33-33-001-2021-00002-00, EL CUAL COADYUVO",** QUE A SU VEZ, RECIBÍ DE LA DEMANDANTE DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO, ASÍ COMO, LAS COMUNICACIONES (G-MAIL) QUE TUVE CON LA REFERIDA DEMANDANTE.

DE LA SEÑORA JUEZ, ATTE,

LUZ ADRIANA OROZCO ALVAREZ
C. de C. No.36.279.737 de Pitalito, Huila
T.P. No.90.326 del C. S. de la Judicatura

Alcalá Valle del Cauca, agosto 29 de 2022.

Señores
JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE CALI.
E. S. D.

Referencia: Radicado: 76147-33-33-003-2021-00003-00
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Demandada: Nación – Rama Judicial – Desaj Cali.

Asunto: Desistimiento de la totalidad de las pretensiones la demanda (Artículo 314 del CGP., por remisión del Artículo 306 del CPACA).

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO. identificada con cedula de ciudadanía número 29.135.741 de Alcalá, actuando en calidad de demandante y coadyuvada por la doctora **LUZ ADRIANA OROZCO ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **36.279.737** de Pitalito, Huila y tarjeta profesional número **90.326** del C. S. de la Judicatura apoderada judicial dentro del proceso en referencia; en forma respetuosa llegamos al Despacho Judicial para los siguientes fines:

PRIMERO: Presentar ante el Despacho Judicial desistimiento a la totalidad de las pretensiones de la demanda.

Lo anterior de conformidad con lo reglado en el Artículo 314 del CGP., por remisión del Artículo 306 del CPACA.

SEGUNDO: Consecuentemente, con el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda, que se presenta en el fin anterior, suplicar al despacho Judicial dar terminación y archivo del proceso.

Del Señor (a) Juez, y los funcionarios del Despacho Judicial,

Cordial y atentas,

Coadyuva

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
CC Nº 29135741 de Alcalá

LUZ ADRIANA OROZCO ÁLVAREZ
CC Nº **36.279.737** de Pitalito, Huila
T.P. Nº. **90.326** del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA
ANSERMANUEVO
Presentación Personal

AL DESPACHO DEL NOTARIO ÚNICO DE ANSERMANEVO
VALLE DEL CAUCA COMPARECIO(ERON)
Doris Consuelo Espitia
Palomino
IDENTIFICADOS CON CEDULAS DE CIUDADANIA N°
29135.741 Alcala.
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
ES CIERTO Y QUE LA FIRMA(S) Y HUELLA(S) SON SUYAS
ANSERMANUEVO 29 AGO 2022
AUTORIZO EL RECONOCIMIENTO

SEBASTIAN FERNANDO GAVIRIA FRANCO

CIRCULO ÚNICO DEL CIRCUITO
SEBASTIAN FERNANDO
GAVIRIA FRANCO
ANSERMA NUEVO VALLE

Gmail **Luz Adriana Orozco Alvarez <adrianaorozcoalvarez@gmail.com>**

INFORMACIÓN SOBRE SU PROCESO RADICADO:2021-00003-00 ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LUZ MARINA LOPEZ RESTREPO VS. LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

4 mensajes

Luz Adriana Orozco Alvarez <adrianaorozcoalvarez@gmail.com> 11 de agosto de 2022, 12:02
Para: llopezre@cendoj.ramajudicial.gov.co

MUY BUENOS DIAS SEÑORA LUZ MARINA LÓPEZ RESTREPO:

CORDIAL SALUDO:

COMO SU APODERADA JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA,CON MI ACOSTUMBRADO RESPETO, PASO A DARLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

EL DÍA DE AYER 10 DE AGOSTO DE 2022, LA ENTIDAD DEMANDADA LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL-DESAJ CONTESTÓ LA DEMANDA DE SU PROCESO DE LA REFERENCIA RADICADO: 2021-00003-00.

EMPERO, CON SUMA EXTRAÑEZA Y PREOCUPACIÓN ENCUENTRO QUE LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDADA SEÑALA EN EL MENCIONADO ESCRITO, QUE EN ´ESTE MOMENTO, USTED SE ENCUENTRA TRAMITANDO DOS PROCESOS POR LOS MISMO HECHOS Y PRETENSIONES, RELACIONADOS CON EL TEMA DE LA BONIFICACIÓN JUDICIAL COMO FACTOR DE SALARIO PARA EL PAGO DE SUS PRESTACIONES SOCIALES.

LA APODERADA INDICA QUE USTED (Y OTROS FUNCIONARIOS) YA HABÍA INICIADO EN EL AÑO 2019 UN PROCESO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL QUE YO LE ESTOY TRAMITANDO, CON EL ABOGADO DR. JULIO CESAR SANCHEZ LOZANO, RADICADO: 76147-3333-001-219-00007-00, EL CUAL YA TIENE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No.39 DEL 04 DE ABRIL DE 2022 PROFERIDA POR EL JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE CALI. SENTENCIA QUE FUE APELADA.

SIGNIFICA LO ANTERIOR, QUE EL PROCESO QUE YO LE ESTOY TRAMITANDO Y QUE ESTÁ CONOCIENDO EL MISMO DESPACHO JUDICIAL, FUE INICIADO CON POSTERIORIDAD AL QUE LE ACABO DE MENCIONAR, ESTO ES, SE RADICÓ EN EL AÑO 2021. (RADICADO: 76147-3333-003-**2021-00003-00).**

LA APODERADA DE LA DEMANDADA SOLICITA EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA QUE SE TERMINE EL PROCESO QUE YO LE ESTOY TRAMITANDO CON FUNDAMENTO EN LA EXCEPCIÓN QUE DEMOMINÓ **"PLEITO PENDIENTE"**. AHORA QUEDA ESPERAR LA DECISIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO.

DE TODAS MANERAS CONSIDERO QUE NO SE PUEDEN TRAMITAR DOS PROCESOS POR LOS MISMOS HECHOS Y PRETENSIONES Y QUE QUEDARÁ EN TRÁMITE EL PROCESO MÁS ANTIGUO, QUE SERÍA EL DEL Dr. SANCHEZ Y MUY POSIBLEMENTE LA **CONDENEN EN COSTAS** EN EL PROCESO QUE YO LE ESTOY TRAMITANDO, PREVIO A SU TERMINACIÓN, DE RESULTAR CIERTO TODO LO MANIFESTADO POR LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDADA.

TENIENDO EN CUENTA QUE APENAS ME ESTOY ENTERANDO DE LO SUCEDIDO, ME GUSTARÍA MUCHO SABER CUÁLES SON SUS EXPLICACIONES FRENTE A LA SITUACIÓN QUE ACABO DE PONERLE DE PRESENTE, LAS CUALES SOLICITO, MUY RESPETUOSAMENTE, ME LAS PROPORCIONE POR ESCRITO CUANTO ANTES LE SEA POSIBLE, POR ESTE MEDIO, TENIENDO EN CUENTA, QUE ME ENCUENTRO EN "TÉRMINOS" PARA DIRIGIRME AL DESPACHO JUDICIAL Y PRONUNCIARME EN RELACIÓN CON LO AQUÍ MANIFESTADO. QUEDO ATENTA A CUALQUIER INFORMACIÓN.

ADJUNTO LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PARA QUE VERIFIQUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

ATTE,

LUZ ADRIANA OROZCO ALVAREZ
C. de C. No.36.279.737 de Pitalito, Huila

T,P. No.90.326 del C. S. de la Judicatura

10-08-22-CONTESTACIÓN DESAJ-J TRANS-76147-33-33-003-2021-00003-00 LUZ MARINA LÓPEZ RESTREPO.pdf
750K

Luz Adriana Orozco Alvarez <adrianaorozcoalvarez@gmail.com> 11 de agosto de 2022, 14:12
Para: Consuelo.espitia1045@hotmail.com

MUY BUENAS TARDES DORIS CONSUELO. ESPERO SE ENCUENTRE MUY BIEN.

LE REENVÍO INFORMACIÓN DE LA SEÑORA LUZ MARINA LOPEZ RESTREPO, QUE TAMBIÉN LE COMPETE A USTED, COMO MI PODERDANTE, DEBIDO A QUE EN LA INFORMACIÓN ADJUNTA SE VISLUMBRA QUE USTED Y LA SEÑORA LUZ MARINA LOPEZ RESTREPO YA HABÍAN INICIADO PROCESO RELACIONADO CON LA BONIFICACIÓN JUDICIAL COMO FACTOR DE SALARIO PARA EL PAGO DE SUS PRESTACIONES SOCIALES, PRIMERO CON EL ABOGADO JULIO CESAR SANCHEZ LOZANO (RADICADO: 76147-3333-001-2019-00007-00) Y POSTERIORMENTE CONMIGO (RADICADO: 76147-3333-001-2021-00002-00). POR CONSIGUIENTE EXISTEN ACTUALMENTE DOS PROCESOS SUYOS CON LOS MISMOS HECHOS Y PRETENSIONES ANTE EL JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE CALI.

SU DEMANDA YA FUE CONTESTADA, PERO, LA DEMANDADA NADA DIJO EN RELACIÓN CON ESTOS HECHOS. SIN EMBARGO, ES UNA SITUACIÓN QUE TARDE QUE TEMPRANO SE VA A REVELAR.

TENIENDO EN CUENTA QUE APENAS ME ESTOY ENTERANDO DE LO SUCEDIDO, ME GUSTARÍA MUCHO SABER CUÁLES SON SUS EXPLICACIONES FRENTE A LA SITUACIÓN QUE ACABO DE PONERLE DE PRESENTE, LAS CUALES SOLICITO, MUY RESPETUOSAMENTE, ME LAS PROPORCIONE POR ESCRITO CUANTO ANTES LE SEA POSIBLE, POR ESTE MEDIO. QUEDO ATENTA A CUALQUIER INFORMACIÓN.

ATTE,

LUZ ADRIANA OROZCO ALVAREZ
C. de C. No.36.279.737 de Pitalito, Huila
T.P. No.90.326 del C. S. de la Judicatura

[El texto citado está oculto]

10-08-22-CONTESTACIÓN DESAJ-J TRANS-76147-33-33-003-2021-00003-00 LUZ MARINA LÓPEZ RESTREPO.pdf
750K

---

consuelo espitia <consuelo.espitia1045@hotmail.com> 26 de agosto de 2022, 18:02
Para: Luz Adriana Orozco Alvarez <adrianaorozcoalvarez@gmail.com>

Buna tarde DRA
Con el debido respeto comedidamente me permito enviar solicitud de desistimiento
sabemos que ud ha sido muy correcta pero nos toca enfrentar ya miramos que pasa estamos dispuestas a colaborarle e indemnizarla por los gastos generados

---

De: Luz Adriana Orozco Alvarez <adrianaorozcoalvarez@gmail.com>
Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 2:12 p. m.
Para: Consuelo.espitia1045@hotmail.com <Consuelo.espitia1045@hotmail.com>
Asunto: Fwd: INFORMACIÓN SOBRE SU PROCESO RADICADO:2021-00003-00 ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LUZ MARINA LOPEZ RESTREPO VS. LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

[El texto citado está oculto]

OFICIO SOLICITADO DESISTIMIENTO.doc
37K

---

consuelo espitia <consuelo.espitia1045@hotmail.com> 29 de agosto de 2022, 13:52
Para: Luz Adriana Orozco Alvarez <adrianaorozcoalvarez@gmail.com>

De: Luz Adriana Orozco Alvarez <adrianaorozcoalvarez@gmail.com>
Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 2:12 p. m.
Para: Consuelo.espitia1045@hotmail.com <Consuelo.espitia1045@hotmail.com>
Asunto: Fwd: INFORMACIÓN SOBRE SU PROCESO RADICADO:2021-00003-00 ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LUZ MARINA LOPEZ RESTREPO VS. LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

[El texto citado está oculto]

DESISTIMIENTO DEMANDA.pdf
85K